

Acuerdo de corresponsabilidad

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR | AÑO ESCOLAR 2022

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombres:

Fecha de Nacimiento:

Apellidos:

Dirección de Residencia:

Tipo de Identificación:

EPS:

Número de Identificación:

Modalidad:

DATOS DEL RESPONSABLE (PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD)

Nombres:

Dirección de Residencia:

Apellidos:

Teléfono Fijo:

Parentesco:

Teléfono Celular:

Tipo de Identificación:

Correo Electrónico:

Número de Identificación:

DATOS DEL COLEGIO

Nombre del colegio:

Jornada:

Grado:

Sede:

Grupo:

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66 - 63
Teléfono: (57+1) 324 1000
Bogotá, D. C. - Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTE Y SU RESPONSABLE

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) mediante la Dirección de Bienestar Estudiantil, le da la bienvenida como beneficiario del Programa de Movilidad Escolar para el año escolar 2022, el cual tiene como propósito promover el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Oficial, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de Bogotá. A través de lo establecido en este documento, la SED se compromete a hacer efectivo el beneficio otorgado.

A continuación, le informamos las generalidades del Beneficio de Movilidad Escolar el cual está condicionado a la Asistencia Escolar.

El beneficio de Movilidad Escolar está sujeto a la verificación y cumplimiento del total de procedimientos y requisitos exigidos en el Manual Operativo vigente reglamentado mediante Resolución 039 de 2018, por medio de la cual se unifican los criterios y condiciones generales del Programa de Movilidad Escolar en sus diferentes modalidades.

La no formalización de la matrícula en el colegio asignado por la SED, se entenderá como desistimiento al beneficio y por tal razón, la Dirección de Bienestar Estudiantil anulará la asignación para la vigencia en la que se otorgó.

El beneficio del Programa de Movilidad Escolar se asignará para el calendario escolar del año para el que se adelantó el proceso de solicitud de cupo escolar o traslado y renovación de matrícula.

La Secretaría de Educación del Distrito asignará el beneficio en la modalidad que considere técnica, operativa y/o financieramente viable (Subsidio de Transporte Escolar, Ruta Escolar, Al Colegio en Bici, Bici Parceros o Ciempiés Caminos Seguros), de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Operativo y podrá modificarlos, previo los mismos conceptos debidamente motivados por la Dirección de Bienestar Estudiantil.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Por medio de este Acuerdo de Corresponsabilidad, nos comprometemos a cumplir con las OBLIGACIONES adquiridas con la Secretaría de Educación del Distrito en relación a la asignación del beneficio de "Movilidad Escolar" para la vigencia 2022, so pena de incurrir en los causales de suspensión o pérdida del mismo según lo establecido en la Resolución 039 de 2018 y el Manual Operativo vigente.

ESTUDIANTE

Serán obligaciones del estudiante:

1. Leer atentamente el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, con lo cual se entenderá que reconoce los términos y condiciones del beneficio. Este podrá incluir una capacitación a estudiantes beneficiarios y acudientes responsables, sobre el contexto de la política educativa en la que se enmarca el Programa de Movilidad Escolar y el adecuado uso de los medios que se otorgan para materializarlo.

2. Asistir al colegio todos los días del calendario escolar que así disponga la Institución Educativa. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del beneficiario a las actividades académicas del día. Para el caso de Al Colegio en Bici, el estudiante deberá asistir con la bicicleta asignada, de lo contrario deberá informar al equipo de Al Colegio en Bici.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Operativo vigente reglamentado mediante la Resolución 039 de 2018 durante la vigencia 2022.

4. Si el beneficio es Ruta Escolar: a) Hacer uso de la Ruta Escolar en los dos recorridos (Paradero - Institución Educativa / Institución Educativa - Paradero) y b) Atender y cumplir las instrucciones impartidas por el adulto acompañante de la ruta escolar. Si el beneficio es Al Colegio en Bici o Ciempiés: a) Hacer uso de la ruta de confianza o caravana. b) Atender y cumplir las indicaciones impartidas por el guía o monitor en vía.

5. Permanecer en el colegio para el cual fue asignado el beneficio, salvo fuerza mayor comprobada.

6. Respetar y cumplir la normatividad que expida la entidad para el uso y aprovechamiento del beneficio. Así como, las normas de tránsito vigentes, entendiendo los riesgos inherentes al uso de la bicicleta como medio de transporte.

7. Si el beneficio es Al Colegio en Bici: corresponsabilizarse con el cuidado y buen uso de la bicicleta asignada, usándola exclusivamente para recorridos o actividades a las que sea convocado. No se podrá hacer uso de la bicicleta en actividades personales o diferentes a las realizadas por la modalidad. Notificar al equipo de Al Colegio en Bici las novedades mecánicas que impidan un funcionamiento adecuado. Si el beneficio es Bici Parceros: Acatar las sugerencias realizadas por el equipo de la modalidad Al Colegio en Bici con el fin de tener en óptimas condiciones la bicicleta personal.

RESPONSABLE

Serán obligaciones del responsable:

1. Formalizar la matrícula en la Institución Educativa con matrícula oficial del Distrito, ya que en dicho proceso se aceptan los compromisos y obligaciones contenidas en este acuerdo de corresponsabilidad publicado por el PME. Este procedimiento podrá incluir una capacitación a estudiantes beneficiarios y acudientes responsables, sobre el contexto de la política educativa en la que se enmarca el Programa de Movilidad Escolar y el adecuado uso de los medios que se otorgan para materializarlo.

2. Propender para que el beneficiario asista al colegio todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante el colegio, con los documentos y soporte respectivos.

3. Si el beneficio es Ruta Escolar, el responsable deberá: a) Estar presente puntualmente en los horarios establecidos y paradero asignado al momento de entregar y recibir al estudiante beneficiario de la Ruta Escolar. b) Autorizar por escrito a otro

adulto responsable, en el evento en que por fuerza mayor no pueda entregar y/o recibir al estudiante, dicha autorización debe ser entregada al adulto acompañante de ruta. c) Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar temas de organización y funcionamiento de la ruta.

4. Si el beneficio es Subsidio de Transporte Escolar contar con un medio de entrega activo durante la vigencia para la cual es otorgado el beneficio, informando oportunamente a la SED las novedades que se presenten y garantizar la disponibilidad del mismo.

5. Si el beneficio es Al Colegio en Bici o Ciempiés el responsable deberá: a) Estar presente puntualmente en los horarios establecidos y punto de encuentro asignado al momento de entregar y recibir al estudiante. b) Autorizar por escrito hasta a cuatro adultos responsables, en el evento en que por fuerza mayor no pueda entregar y/o recibir al estudiante, dicha autorización debe ser suministrada en la reunión de formalización. c) Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar temas de organización y funcionamiento de la ruta de confianza o caravana, d) Recibir a los funcionarios o personas que delegue la Secretaría de Educación del Distrito en el domicilio del estudiante y suministrar información que éstas requieran sobre uso de las dotaciones recibidas y su mantenimiento. e) Hacer parte en el proceso de monitoreo y seguimiento de la población participante de la modalidad Al Colegio en Bici o Ciempiés que adelantará la Secretaría de Educación del Distrito, a través de convocatoria a reuniones, visitas domiciliarias, seguimiento telefónico o cualquier otra estrategia diseñada por el equipo de la modalidad "Al Colegio en Bici". f) Corresponsabilizarse con la seguridad del estudiante y en ejercicio de la responsabilidad parental, recogerlo en el centro de fortalecimiento de la localidad, en caso de no haber podido recibirlo en el punto de encuentro, así como aceptar las sanciones a las que haya lugar, según el Manual Operativo de Movilidad Escolar que le fue socializado.

6. Si el beneficio es Bici Parceros el responsable deberá: a) Corresponsabilizarse con el cuidado, mantenimiento y buen uso de la bicicleta, asegurando que el estudiante respete y acate el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, b) Acatar la normativa vigente para el uso de la bicicleta en vía, acorde a la ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito Terrestre para vehículos

no motorizados y ciclistas, que comprenden el uso de casco y chaleco reflectivo en todo momento y lo estipulado en la Ley 1811 de 2016, entendiendo y aceptando los riesgos inherentes que trae el uso de la bicicleta como medio de transporte.

7. Para el beneficiario de Al Colegio en Bici cuya bicicleta ha sido perdida o robada, el acudiente deberá: a) Comunicar inmediatamente a la Secretaría de Educación del Distrito a través del colegio y del equipo de guías presente en las rutas de confianza de la modalidad "Al Colegio en Bici". B) Acudir a URI, Estación de Policía, Inspección de Policía o SAU de la Fiscalía, para iniciar el trámite de denuncia de manera presencial o virtual, según el canal de atención de la entidad, identificando plenamente la bicicleta asignada por la Secretaría de Educación del Distrito (con el serial de la bicicleta inscrito en el formato de entrega y devolución de bicicleta), además de la descripción de tiempo, modo y lugar de la pérdida o suceso. C) Aceptar que de presentarse esta situación no podrá recibir una nueva bicicleta hasta que se terminen los trámites de investigación correspondientes. D) Entregar en la Institución

Educativa el denunciado en original, al enlace de la modalidad "Al Colegio en Bici" detallando la situación presentada, y adelantar los trámites que sean necesarios para esclarecer la situación.

8. Informar por escrito al colegio para actualización en SIMAT y a la Dirección de Bienestar Estudiantil, cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, número de teléfono celular para contacto o pago, traslado de colegio o el retiro del sistema educativo, cambio de EPS, a través de la Dirección Local de Educación para adelantar el trámite que corresponda por el gestor territorial de movilidad escolar ante el Programa de Movilidad Escolar. Es importante tener en cuenta que informar la novedad no implica la continuidad del beneficio para el estudiante. Se debe evaluar si el estudiante mantiene el cumplimiento de los requisitos y criterios con los que se le asignó el beneficio para que continúe en el mismo.

9. El incumplimiento de alguno de los anteriores enunciados podrá ser causal de pérdida del beneficio.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

Se suspenderá el beneficio de Movilidad Escolar:

1. Si el beneficio es Subsidio de Transporte Escolar, cuando se evidencie que el valor consignado por concepto del Subsidio de Transporte Escolar no ha sido retirado o cuando el estudiante no haya activado la recarga de la tarjeta personalizada del SITP, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del abono, el beneficio se suspenderá preventivamente para el ciclo siguiente. Si en los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación que haga la SED sobre esta suspensión provisional o el no abono por dicha causal para el ciclo respectivo, no se ha dado respuesta o no es satisfactoria, se anulará el beneficio, por el resto del calendario escolar, del año en que le fue asignado. Para los estudiantes con discapacidad que no realicen el retiro en el periodo definido por la SED, se dará continuidad en el beneficio más no la entrega correspondiente al ciclo en que no efectuó el retiro.

2. Si el beneficio es Ruta Escolar: a) Por tres (3) llamados de atención sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de los ocupantes o afecten el servicio de la

Ruta Escolar, durante el año escolar, o por no seguir las indicaciones del adulto acompañante de ruta. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por 3 días hábiles escolares. b) Por daños físicos al vehículo que presta el servicio de Ruta Escolar. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por tres (3) días hábiles escolares. c) Por una agresión física del estudiante a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por diez (10) días hábiles escolares.

3. Si el beneficio es Al Colegio en Bici o Bici Parceros: a) Por tres (3) llamados de atención durante el año escolar, sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de los estudiantes en la ruta de confianza, por no seguir las indicaciones del guía, se suspenderá el servicio de ruta de confianza por cinco (5) días hábiles escolares. b) Por faltar diez (10) veces sin justificación, a la ruta de confianza en la bicicleta asignada para su desplazamiento durante el calendario escolar, se suspenderá el uso de la bici y de la ruta de confianza por cinco (5) días hábiles escolares. c) Por Movilizarse en la bicicleta asignada, fuera de los horarios y rutas establecidas, sin acompañamiento del guía correspondiente,

o darle un uso diferente. Se suspenderá el uso de la bici y de la ruta de confianza por tres (3) días hábiles escolares. d). Por el padre de familia o acudiente que no acompañe al estudiante en el paradero intermedio o en el punto de encuentro final, durante tres (3) veces en el mismo mes. El estudiante no podrá usar la bicicleta durante cinco días hábiles escolares. La bicicleta se quedará en el colegio. e). Porque el padre de familia o acudiente no acompañe al estudiante tres (3) veces en un segundo mes, durante el mismo año escolar. El estudiante no podrá usar la bicicleta durante diez (10) días hábiles escolares. La bicicleta se quedará en el colegio.

4. Si el beneficio es Ciempiés: a). Por tres (3) llamados de atención durante el calendario escolar, sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de la caravana al no seguir las indicaciones del monitor o que afecte el bienestar y seguridad de camino como la de sus participantes. se suspenderá del camino seguro por cinco (5) días hábiles escolares. b). Por faltar diez (10) recorridos sin justificación, a la caravana durante el calendario escolar. Se suspenderá del beneficio por cinco (5) días hábiles escolares. C). Porque el padre de familia, acudiente o personas asignadas (mayores de edad) no acompañe al estudiante desde y hacia los puntos de encuentro, durante tres veces en el mismo mes. Se le suspenderá de la ruta por tres (3) días hábiles.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

Se perderá el beneficio de Movilidad Escolar:

1. Si el beneficio es Subsidio de Transporte Escolar: a). Cuando se evidencie que el valor consignado por concepto del Subsidio de Transporte Escolar no ha sido retirado o cuando el estudiante no haya activado la recarga de la tarjeta personalizada del SITP, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del abono, el beneficio se suspenderá preventivamente para el ciclo siguiente. Si en los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación que haga la SED sobre esta suspensión provisional o el no abono por dicha causal para el ciclo respectivo, no se ha dado respuesta o no es satisfactoria, se anulará el beneficio, por el resto del calendario escolar, del año en que le fue asignado. Para los estudiantes con discapacidad que no realicen el retiro en el periodo definido por la SED, se dará continuidad en el beneficio más no la entrega correspondiente al ciclo en que no efectuó el retiro. b). Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. c). Cuando en el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adelanta la DBE o la interventoría o auditoría que contrate se encuentren inconsistencias en la información suministrada para acceder al beneficio, se suspenderá el beneficio durante la entrega del ciclo que corresponde, si dentro del periodo de disponibilidad de los recursos (30) días calendario, el adulto responsable no realiza los ajustes respec-

tivos, perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en el que fue asignado.

2. Si el beneficio es Ruta Escolar: a) Cuando los padres de familia o acudientes no entreguen, ni reciban en el paradero asignado al estudiante en tres (3) ocasiones durante el calendario escolar, se perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. b) Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. c) Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia continua injustificada a la ruta regular, de acuerdo con la información registrada en la plataforma tecnología por el AAR, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. d). Cuando el beneficiario complete la segunda suspensión por faltas disciplinarias en el mismo calendario escolar. Se perderá el beneficio, por el resto del año en que le fue asignado. e) Cuando incurra por segunda vez en agresión física, a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. F). Cuando el beneficiario no cumpla con los protocolos de bioseguridad establecidos al interior de la Ruta Escolar, se perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.

3. Si el beneficio es Al Colegio en Bici, Biciparceros o Ciempiés: a). Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. B). Si el padre de familia o adulto responsable autorizado reincide en no acompañar al estudiante durante un tercer mes, en el mismo año escolar. El estudiante perderá el beneficio para el resto del calendario escolar.

La Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito aplicará las situaciones especiales que conllevan a la

suspensión o pérdida del beneficio descritas según cada caso en el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar, respetando siempre el debido proceso.

Cuando se evidencie que un estudiante beneficiario del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, sea sancionado con la pérdida de beneficio por incumplimiento de alguna de las obligaciones o requisitos descritos en el presente acuerdo de corresponsabilidad o en el manual operativo, no podrá ser beneficiario en otra modalidad durante la misma vigencia, exceptuando los beneficiarios de medios alternativos del Programa de Movilidad Escolar.

SI EL BENEFICIO ES SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A:

1. El Banco Davivienda S.A., a consultar el Saldo de mi DaviPlata y mis movimientos para que, en caso de la no utilización de los recursos abonados únicamente por concepto del subsidio de transporte escolar, los debite y los devuelva a la cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. El Banco Davivienda S.A., a suministrar mi número de DaviPlata a la SED, única y exclusivamente para todos los efectos relacionados con el subsidio de transporte escolar.

3. La SED, a través de solicitud a Davivienda S.A., se realicen los respectivos ajustes (débitos o descuentos) en mi DaviPlata, ante cualquier tipo de inconsistencia, inexactitud, error o incluso por hacer una transferencia errónea a mi DaviPlata de los subsidios de transporte escolar.

4. La SED y al Banco Davivienda S.A., para la recolección de mis datos personales, su tratamiento, almacenamiento y uso de esta información para efectos de la entrega de los subsidios de transporte escolar y lo relacionado con DaviPlata como medio del pago para la entrega del beneficio.

5. Transmilenio S.A. a través del operador de RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., para suministrar el número de serial de la Tarjeta Inteligente a la SED asociada al beneficio otorgado, única y exclusivamente para todos los efectos relacionados con el Subsidio de Transporte Escolar.

6. La SED, a través de solicitud a Transmilenio S.A., se realicen a través del operador de RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. los respectivos ajustes (débitos o descuentos), ante cualquier tipo de inconsistencia, inexactitud, error o incluso por hacer una transferencia errónea de los subsidios de transporte escolar.

7. La SED, Transmilenio S.A. y Recaudo Bogotá S.A.S. para la recolección de datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de esta información para efectos de la entrega de los subsidios de transporte escolar y su uso relacionado con la tarjeta inteligente asociada al beneficio otorgado.

8. La SED para realizar envío de información y notificación de actos administrativos a través de medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

DECLARAMOS (ESTUDIANTE Y RESPONSABLE)

Haber leído y entendido plenamente los compromisos adquiridos al aceptar los términos, obligaciones y condiciones contenidas en el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, en la aceptación del cupo escolar asignado por la SED.

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que todos los datos suministrados son veraces y aceptamos las condiciones en su integridad.

Haber leído la Política de Tratamiento de Datos, la aceptamos y autorizamos a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, para hacer uso de la información registrada en la solicitud con fines institucionales.

Autorizar el uso de imagen del estudiante para fines comunicativos del Programa, podrá realizarse mediante la divulgación a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos redes sociales, para los fines de emisión y los fines promocionales e informativos que la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ estime convenientes. Reconozco además que no existe expectativa sobre los eventuales, efectos económicos de la divulgación, o sobre el tipo de campaña publicitaria que pueda realizar la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Declaro que conozco que los propósitos de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ son referentes a promocionar valores educativos, culturales y de divulgación de políticas públicas, hecho por el cual en las emisiones no habrá uso indebido del material autorizado, ni

distinto al anteriormente descrito, y menos irrespeto por cualquier derecho fundamental. La vigencia de temporal y territorial de esta autorización está dada para las gestiones propias e institucionales de la Entidad en los términos establecido en las Leyes 23 de 1982, Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1074 de 2015, por lo que, además, la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ es titular de los derechos sobre los programas o productos a emitir corresponsablemente.

Si el beneficio otorgado es Subsidio de Transporte, declaramos haber leído los términos y condiciones del uso de DAVIPLATA (https://daviplata.com/Documents/wcm?biblio=daviplata_wcm_library&nombre=CondicionesDeUso) o la TARJETA INTELIGENTE TU LLAVE PLUS (<http://www.tullaveplus.com/web/public/condiciones-de-uso>), como medios de entrega actuales de esta modalidad de subsidio de transporte escolar. Así como la información general sobre el tipo de beneficio y del medio de pago (https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/centro-de-consulta)

Si usted realizó el proceso de solicitud de cupo escolar, traslado o renovación y formalización de la matrícula en el colegio asignado por la SED en el cual acepto los términos contenidos en el presente acuerdo se dará por suscrito el mismo.

No obstante, la DBE podrá solicitar los documentos y/o realizar las visitas domiciliarias que considere pertinentes en cualquier momento, de acuerdo a la particularidad del caso.

www.educacionbogota.edu.co



Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66 - 63
Teléfono: (57+1) 324 1000
Bogotá, D. C. - Colombia



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

